

San Salvador, 11 de mayo, 2007

Honorable Junta Directiva  
Asamblea Legislativa  
San Salvador, El Salvador

Estimada Junta Directiva:

Las organizaciones abajo firmantes respetuosamente nos dirigimos a Uds. para solicitarles decretar el **Día 17 de mayo “Día Nacional contra la Discriminación por Orientación Sexual y por Identidad de Género”**. Anexamos propuesta de Decreto.

El 17 de mayo ha sido declarado el Día Mundial contra la Homofobia por la ONUSIDA y en este año 2007, ONUSIDA lanzó en la Ciudad de Buenos Aires la “Guía Derechos Humanos, Salud y VIH” la cual identifica la discriminación por orientación sexual y por identidad de género como una práctica que afecta la prevención de VIH/SIDA. Es decir, el estigma, la discriminación y la penalización contra personas lesbianas, gays, bisexuales y trans (LGBT) constituyen obstáculos importantes para el avance hacia el acceso universal a la prevención, tratamiento, atención y apoyo relacionados con el VIH. Es importante señalar que el 17 de mayo de 1990 la Organización Mundial de la Salud (OMS) suprimió definitivamente la homosexualidad de la lista de las enfermedades mentales.

Recordar que en el 2001 fue adoptada por la Asamblea General de la ONU la Declaración de compromiso sobre el VIH/SIDA la cual subraya la importancia de “abordar las necesidades de las personas más vulnerables y las que corren mayor riesgo de una nueva infección, a juzgar por factores tales como... las prácticas sexuales. En el 2006 los Estados Miembros reiteran su compromiso de eliminar todas las formas de discriminación contra personas de grupos vulnerables afectados por VIH/SIDA.

Nuestra propuesta se basa en el artículo 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos la cual enuncia “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y dotados como están de razón y de conciencia deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”. Consideramos que decretar el **Día Nacional contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género** busca erradicar normativas y prácticas institucionales y sociales que impiden a personas que ejercen, en el plano de la sexualidad, su derecho a la autodeterminación personal.

Consideramos que decretar el “**Día Nacional contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género**” contribuye a la erradicación de la intolerancia, la cual genera ideas, sentimientos y actitudes que estimulan el rechazo de lo que no se comprende o comparte, cerrando las posibilidades a la sensibilización y a la educación en el tema, dando paso a mentalidades y practicas represivas, impidiendo la convivencia pacífica y la posibilidad de vivir con justicia social.

Atentamente,

## PROPUESTA DE DECRETO

Decreto No. \_\_\_\_\_

### LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR

#### CONSIDERANDO:

1. Que la discriminación por orientación sexual y por identidad de género son una práctica que afecta la prevención de VIH/SIDA y el goce pleno de los derechos humanos de las personas Lésbicas, Gay's, Bisexuales y Trans (LGBT) y hombres que tienen sexo con hombres (HSH).
2. Que el artículo 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos enuncia "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y dotados como están de razón y de conciencia deben comportarse fraternalmente los unos con los otros".
3. Que es fundamental eliminar los prejuicios, estereotipos y miedos irracionales que se mueven detrás de las conductas violentas y discriminatorias que afectan los derechos humanos (a la vida, a la integridad personal, a la libertad individual, a la igualdad y a la no discriminación, al libre desarrollo de la personalidad, a la intimidad, a la educación, al trabajo, a la salud y a la seguridad social) de las personas y comunidad Lésbica, Gay's, Bisexuales y Trans (LGBT) y de los hombres que tienen sexo con otros hombres (HSH).

#### POR TANTO,

En uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de \_\_\_\_\_, por medio del \_\_\_\_\_,

#### DECRETA:

Art. 1 Declárese el día 17 de mayo de cada año "**Día Nacional contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género**", como un aporte a la erradicación de prejuicios, estereotipos y miedos irracionales contra personas lesbianas, gays, bisexuales y trans (LGBT) y hombres que tienen sexo con hombres (HSH) ya que limitan la efectiva prevención del VIH/SIDA. También se declara el día 17 de mayo de cada año "**Día Nacional contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género**" como un reconocimiento a los profesionales de la salud, que aunque heterosexuales, son discriminados por proveer servicios de calidad y calidez a la población Lésbicas, Gay's, Bisexuales y Trans (LGBT) y hombres que tienen sexo con hombres (HSH) en la información, educación y comunicación así como en el cambio de comportamiento para la prevención del VIH/SIDA.

Art.2 El presente decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 2007.